



## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024.**

### **ACUERDOS**

#### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 9 de abril de 2024.

#### **ASUNTOS DE PERSONAL**

2. Reconocer a C.R.P., los servicios prestados en otras administraciones, con un total de 12 años y 2 meses y 8 días del nivel A1, a los efectos que puedan corresponder de antigüedad, y demás derechos.
3. Reconocer a R.P.C. los servicios prestados en este Ayuntamiento, con un total de 3 años y 7 meses y 6 días del nivel A.P./E, a los efectos que puedan corresponder de antigüedad, y demás derechos. Abonar el 52,15% (8,26€) del trienio consolidado del nivel A.P/E en la nómina del mes de abril de 2024.
4. Denegar a M.<sup>a</sup> P.R.M., el reconocimiento tanto económico como de méritos solicitado por la formación a compañeros de nueva incorporación y resolver sobre la procedencia de atribución temporal de funciones para realizar tareas de Administrativo de actividades Culturales, Deportivas y Educación.
5. Autorizar a J.M.P., la realización de 30 horas de servicios extraordinarios durante los meses de abril y mayo de 2024.
6. Abonar en la nómina del mes abril las suplencias realizadas por funcionarios y personal laboral, por un montante de 1.293,42 €.
7. Abonar en la nómina del mes abril las suplencias realizadas por la Policía Local durante el 1º trimestre, por un importe de 968,22 €.
8. Abonar en la nómina del mes de abril los pluses por los turnos de noche, festivo y/o

festivonocturno realizados por funcionarios y personal laboral, por un importe de 5.080,60€.

9. Abono de los gastos de desplazamiento y dietas, que asciende a 262,60 €.

## **ASUNTOS DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN**

10. Aprobación del estado de cuentas presentado por la Tesorera-Recaudadora, de las operaciones realizadas en la cuenta restringida de recaudación durante el año 2023, con el siguiente resumen:

\* A favor del Ayuntamiento, por reintegro de gastos por anotaciones de embargo de bienes inmuebles: 1.338,63 euros.

\* A favor del Ayuntamiento, por reintegro de gastos por anotaciones de embargo de vehículos: 0,00 euros.

\* A favor del Ayuntamiento, por intereses producidos en la cuenta de recaudación, cuentas restringidas: 0,00 euros.

\* A favor de Recaudación, por comisiones satisfechas en la cuenta de recaudación, cuentas restringidas: - 862,39 euros.

\* A favor del Ayuntamiento, por intereses devengados por aplazamientos: 897,32 euros.

En total, a favor del Ayuntamiento de Haro: 1.373,56 euros.

## **ASUNTOS DE INTERVENCIÓN**

11. Modificar el precio público de la ludoteca escolar en los siguientes términos:

### **- Ludoteca de invierno (Escolar):**

El importe del precio público que se fija, será de:

- 70 euros al año, desde el 15 de septiembre al 23 de junio, ambos inclusive, siempre que la matrícula se realice antes del 1 de marzo, exceptuando los periodos donde se desarrollan la Ludoteca de Navidad y de Semana Santa.

- 30 € para aquellos que realicen la matrícula desde el 1 de marzo al 23 de junio, ambos inclusive, exceptuando el periodo en los que se desarrolle la Ludoteca de Semana Santa.

El pago de ambas matrículas se exigirá desde el momento en que se formalice la inscripción, ya que se considera que desde entonces se inicia la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento y que a la vez nace un beneficiario del mismo.

El precio público se verificará, con carácter de depósito previo, en la cuenta de la oficina bancaria que determine el Ayuntamiento, haciendo constar en el ingreso los siguientes datos: Ludoteca Escolar y nombre, apellidos del niño o niña.

El depósito del precio se exigirá en su totalidad, independientemente de la fecha de la inscripción y con ello se abonará la temporada, sin que haya derecho a devolución alguna, ni a reducción en caso de renuncia.

Queda expresamente excluido el prorrateo de cuota.

### **- Ludoteca de verano:**

En la época estival (julio y agosto) se desarrollará la ludoteca de verano, dividida en cuatro quincenas (dos en julio y dos en agosto). Se estable un precio público de 60,00 euros por quincena.

El precio público se exigirá desde el momento que se formalice la inscripción, mediante

deposito previo, en la cuenta que determine el Ayuntamiento, sin que haya derecho a devolución alguna, ni a reducción en caso de renuncia, haciendo constar en el ingreso los siguientes datos: Ludoteca de verano, quincena o quincenas y nombre y apellidos del niño o niña.

Queda expresamente excluido el prorrateo de cuota.

#### **- Ludoteca de Navidad:**

En el periodo vacacional de Navidad se desarrollara un servicio de ludoteca especial. Se establece un precio público de 8 euros por día, siendo obligatorio el pago total de todos los días de dicha temporada.

El precio público se exigirá desde el momento que se formalice la inscripción, mediante deposito previo, en la cuenta que determine el Ayuntamiento, sin que haya derecho a devolución alguna, ni a reducción en caso de renuncia, haciendo constar en el ingreso los siguientes datos: Ludoteca de Navidad y nombre y apellidos del niño o niña.

Queda expresamente excluido el prorrateo de cuota.

#### **- Ludoteca de Semana Santa:**

En el periodo vacacional de Semana Santa se desarrollara una ludoteca especial. Se establece un precio público de 8 euros por día, siendo obligatorio el pago total de todos los días de dicha temporada.

El precio público se exigirá desde el momento que se formalice la inscripción, mediante deposito previo, en la cuenta que determine el Ayuntamiento, sin que haya derecho a devolución alguna, ni a reducción en caso de renuncia haciendo constar en el ingreso los siguientes datos: Ludoteca de Semana Santa y nombre y apellidos del niño o niña.

Queda expresamente excluido el prorrateo de cuota.

12. Establecer, para la Feria Artesanal de la Cerveza, un precio público de diez euros (10€) que incluye cuatro cervezas artesanales y un vaso.

### **ASUNTOS DE CONTRATACIÓN**

13. Devolver a LAPPSET ESPAÑA VR S.L., empresa adjudicataria del -Suministro y sustitución de juegos infantiles en el parque Manuel Anzuela de Haro- (expte. 121/2022), la garantía de 2.886,78 euros (aval), autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación.

14. Aprobar la memoria justificativa así como la necesidad de contratar el suministro de -Gas en todos los edificios, inmuebles e instalaciones municipales, existentes en la ciudad de Haro, La Rioja-

Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el contrato de suministro de -Gas en todos los edificios, inmuebles e instalaciones municipales, existentes en la ciudad de Haro, La Rioja-, convocando su licitación.

Aprobar el gasto, por importe de licitación de 211.615,32 euros desglosados en 174.888,70 euros de precio base y 36.726,62 euros de IVA, siendo el valor estimado del contrato dada la duración del mismo (1 año) sus posibles modificaciones (hasta un 10%) y sus prórrogas (un año) DE 384.755,14 euros, certificando la existencia de crédito adecuado y suficiente en los términos expresados en el artículo 116.3 de la Ley de Contratos.

15. Aprobar la memoria justificativa así como la necesidad de contratar el servicio de - Oficina de participación e impulso del plan “Haro wine tourism & talent”-.

Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria del citado servicio, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la prestación del servicio de -Oficina de participación e impulso del plan “Haro wine tourism & talent”-, convocando su licitación.

Aprobar el gasto, por importe de licitación de 190.000 euros, desglosados en precio base de 157.024,79 euros más IVA por importe de 32.975,21 euros, y valor estimado del contrato dada la duración del mismo (2 años), sus posibles modificaciones (no previstas) y sus prórrogas (no previstas), asciende a 157.024,79 euros a razón de 90.000 euros para el ejercicio 2024, 70.000 euros para 2025 y 30.000 para 2026, tratándose de un expediente tramitado de forma anticipada de acuerdo con la D.A. tercera apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, certificando la existencia de crédito adecuado y suficiente en los términos expresados en el artículo 116.3 de la citada ley de Contratos.

## **ASUNTOS DE SERVICIOS GENERALES**

16. Conceder a N.M.F. S., licencia de ocupación de vía pública, por medio de ampliación de la terraza del bar “Duende”, quedando de la siguiente manera:

- 67 m<sup>2</sup> mesas y sillas periodo anual (antes 53 m<sup>2</sup>, se amplía en 14 m<sup>2</sup>).

- 46 m<sup>2</sup> mesas y sillas, temporada de verano (nueva solicitud).

Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada. Se le adjunta copia del plano, realizado por el técnico municipal de obras. Obligatoriamente, el plano deberá figurar visible, debidamente sellado por el Ayuntamiento, en el que conste la superficie de ocupación autorizada, así como la licencia. El mobiliario de la terraza no estará en ningún caso fuera del espacio autorizado a ocupar, debiendo velar el titular de la licencia para que los usuarios no sobrepasen los límites de dicho espacio.

Queda prohibida la instalación de billares, máquinas recreativas o de azar, futbolines, máquinas expendedoras de tabaco u otros productos, ni mobiliario en el exterior de los establecimientos hosteleros regulados por la Ordenanza.

Todo el mobiliario, salvo las estructuras estables y jardineras deberá retirarse diariamente de la vía pública al término de la jornada. El titular de la licencia deberá realizar todas las tareas de limpieza necesarias al término de la jornada cumpliendo, en todo caso, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

## **ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO Y VIVIENDA**

17. Aprobar la licencia ambiental solicitada por A.C.G. para taller de carpintería en calle Sauces número 70. Todo ello según proyecto redactado por el ingeniero industrial, Eloy Rodríguez Douze (expte. 206/2023, 31207). Se concede también licencia de obra.

18. Conceder la licencia de obra solicitada por la directora del C.E.I.P. San Felices de Bilibio, para la instalación de un ascensor en el edificio del comedor del citado centro

situado en Avda. De La Rioja número 2 de Haro, La Rioja. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Carlos Sánchez Ortiz (Expte. 31208, 100/2024).

19. Tomar conocimiento de la Declaración Responsable presentada para la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de venta de vinos y productos gourmet, con degustación en calle Lucrecia Arena, número 8, segundo.

## **ASUNTOS DE CULTURA**

20. Aprobar la ejecución y gasto de diferentes actividades del Centro Juvenil para el año 2024, que asciende a 21.000€.

Solicitar a la Consejería Cultura, Turismo, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja la máxima subvención posible para la realización de las actividades.

Solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja la máxima subvención posible para gastos de personal (monitora de ocio y tiempo libre) encargada de la dinamización del centro juvenil.

Gastos de personal.....39.782,83 euros.

21. Aprobar las siguientes Bases:

### **BASES DEL XXVII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2024**

El XXVII Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja constará de dos secciones:

a) Sección de Grupos Amateur de carácter competitivo, que se celebrará en los meses de septiembre y octubre de 2024 cuyas bases se publicarán en el APARTADO 1 de la presente documentación.

b) Sección Oficial de Carácter Competitivo, que se celebrará en los meses de noviembre y diciembre de 2024 y en la que podrán participar cualquier grupo o compañía teatral profesional, cuyas bases se publican en el APARTADO 2 de la presente documentación.

De forma complementaria y fuera de estas dos fases competitivas, el Ayuntamiento de Haro podrá programar diversas actividades complementarias para poder dar más realce al certamen, donde tendrán cabida todas las disciplinas relacionadas con las artes escénicas (musical, teatro de calle, infantil, café teatro, espectáculos en las bodegas...).

#### **PUNTOS COMUNES PARA TODAS LAS SECCIONES:**

1.- Se constituirá de forma correspondiente el Comité Organizador del Certamen de acuerdo a la siguiente formación:

#### **COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR**

#### **PRESIDENCIA:**

D<sup>a</sup>. Guadalupe Fernández Prado, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del

Excmo. Ayuntamiento de Haro.

D. José Luis Pérez Pastor, Ilmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja.

**COORDINADOR INSTITUCIONAL:**

D<sup>a</sup>. Ascensión Alonso Ruiz, Concejala de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

**DIRECTOR ARTÍSTICO:**

D. Vicente Cuadrado Palma, Director de La Garnacha Teatro.

**DIRECTORA ADJUNTA COMITÉ DE SELECCIÓN:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José pascual González

**PRESIDENTA COMITÉ DE SELECCIÓN:**

D<sup>a</sup>. Rebeca de Apellániz Pinillos

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA:** Iván Ortiz Porres, Director de Actividades Culturales y Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

2.- La documentación recibida quedará en poder del Comité Organizador. La participación en las diferentes secciones del certamen implica la total aceptación de estas bases.

3.- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Comité Organizador.

4.- El Ayuntamiento de Haro, a través de su área administrativa, incorporará los datos recogidos en un fichero, denominado base de datos GRUPOS TEATRALES CERTAMEN GARNACHA DE RIOJA, cuya finalidad será facilitar su organización e información, y podrán ser cedidos, de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley.

**1.- APARTADO 1: SECCIÓN DE GRUPOS AMATEUR**

**XXVII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO  
GARNACHA DE RIOJA HARO 2024  
SECCIÓN GRUPOS AMATEUR**

1- En este certamen podrán participar cualquier grupo o compañía teatral de CARÁCTER AFICIONADO.

2- Las representaciones tendrán lugar los fines de semana de

septiembre y octubre de 2024 en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro cuyas características (medidas del escenario y equipamiento técnico se adjunta en estas bases.)

3 - Cada compañía o grupo seleccionado representará su montaje en la fecha y lugar designado por el Comité Organizador. Todas las representaciones se realizarán en castellano.

4- Para cualquier aclaración sobre la dinámica del certamen, los interesados podrán ponerse en contacto con el área de cultura del Ayuntamiento de Haro, a través de la Concejala Delegada de Cultura o el Director de Actividades Culturales y Deportivas del Ayuntamiento de Haro, en el teléfono 941 31 22 70 o en las direcciones de correo electrónico: [ascension.alonso@haro.org](mailto:ascension.alonso@haro.org) y [directorcultura@haro.org](mailto:directorcultura@haro.org)

5- Serán por cuenta de la organización los gastos derivados de los derechos de autor. La autorización y derechos de representación serán tramitados por los grupos participantes.

6- Cualquier gasto de PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA, correrá por cuenta de los grupos. No se realizarán excepciones de ningún tipo.

7- Los grupos que deseen participar deberán remitir la siguiente documentación:

7.1.- OBLIGATORIAMENTE por correo postal a la dirección: XXVII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO -GARNACHA DE RIOJA HARO 2024 Apartado de Correos nº 2030 (26080 - Logroño):

- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada e impresa.

- Copia íntegra del texto de la obra impreso.

- Video completo de la obra, en castellano, en soporte DVD o pendrive.

- Certificado de exención de IVA

7.2.- Los grupos seleccionados deberán remitir por medio de wetransfer y en un plazo máximo de 5 días desde la comunicación de la siguiente selección a los correos [directorcultura@haro.org](mailto:directorcultura@haro.org) // [ascension.alonso@haro.org](mailto:ascension.alonso@haro.org) la siguiente documentación:

- Historial del grupo.

- Reparto, dirección y breve sinopsis.

- Fotos del montaje y puesta en escena, ficha técnica y artística.

- Críticas de prensa (si las hubiera).

- Fotocopia del C.I.F. y datos de la razón social que facturará el montaje seleccionado.

-Escrito de aceptación a la propuesta de representación.

-Cualquier otra documentación que consideren oportuna.

8.- El Comité organizador podrá solicitar la documentación que considere oportuna para verificar tal condición de aficionado, rechazando los grupos que a su criterio no reúnan las condiciones

requeridas.

9.- Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado previamente al formalizar la inscripción y con el mismo reparto que aparezca en el vídeo enviado. Cualquier modificación que pudiera ser introducida en uno u otro caso deberá ser notificada con antelación al Comité Organizador del certamen que adoptará la decisión que considere oportuna al respecto, ya que el incumplimiento de este punto podría ser motivo de descalificación y pérdida del derecho a la remuneración económica.

10.- El Comité Organizador, presidido por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Haro, nombrará un Comité de Selección que estará integrado por miembros de la compañía La Garnacha Teatro y personas relacionadas con el mundo del teatro en la Comunidad Autónoma de La Rioja que elegirán, basándose en la documentación recibida y de entre todos los montajes recibidos, hasta un máximo de seis compañías que participarán en la fase final del XXVII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2024 dentro de la Sección Amateur, esta propuesta será elevada al Comité Organizador que deberá hacer firme la propuesta.

11.- El plazo de presentación de solicitudes quedará cerrado el **13 de mayo de 2024**.

12.- El público asistente mediante sus votaciones decidirá los siguientes PREMIOS DEL CERTAMEN:

- PRIMER PREMIO. TROFEO/PLACA y caja de vino.
- SEGUNDO PREMIO. TROFEO/PLACA y caja de vino

El Comité Organizador otorgará el PREMIO ESPECIAL GARNACHA. TROFEO/PLACA y caja de vino.

13.- Todos los grupos participantes serán contratados por el Ayuntamiento de Haro de acuerdo a las siguientes partidas:

13.1.- 700 euros en concepto de representación.

13.2.- Una compensación por desplazamiento consistente en 0,35 euros por kilómetro recorrido en ida y vuelta para un sólo vehículo desde la localidad de origen hasta Haro, con un máximo de 300 euros.

13.3.- Una compensación, en concepto de dietas para las personas participantes, consistente en una cantidad de 80 euros por cada uno de los actores de la compañía participante más dos personas auxiliares a nivel técnico de la compañía participante, con un máximo de 500 euros.

14.- Los ganadores deberán presentarse a la entrega de premios que se celebrara en la clausura del certamen al finalizar la fase profesional, estará representado por 2 componentes que figuren en el Reparto o ficha técnica del espectáculo. Los gastos de alojamiento

y media pensión en habitación doble para estas dos personas serán por cuenta de la organización.

## **2.- APARTADO 2: SECCIÓN DE GRUPOS PROFESIONALES**

### **BASES DEL XXVII CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2024**

#### **SECCIÓN OFICIAL DE CARÁCTER COMPETITIVO**

El XXVII Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja constará de la Sección Oficial de Carácter Competitivo, que se celebrará en los meses de noviembre y diciembre de 2024 y en la que podrán participar cualquier grupo o compañía teatral profesional, cuyas bases se publican en el APARTADO 2 de la presente documentación.

De forma complementaria y fuera de esta fase competitiva, el Ayuntamiento de Haro podrá programar diversas actividades complementarias para poder dar más realce al certamen, dónde tendrán cabida todas las disciplinas relacionadas con las artes escénicas (musical, teatro de calle, infantil, café teatro, espectáculos en las bodegas...).

1.- La documentación recibida quedará en poder del Comité Organizador. La participación en las diferentes secciones del certamen implica la total aceptación de estas bases.

2.- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Comité Organizador.

3.- El Certamen está abierto a cualquier montaje de compañías profesionales actuales.

4.- Las representaciones tendrán lugar en los meses de **noviembre y diciembre** de 2024, en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, cuyas características (medidas de escenario y equipamiento técnico) se adjuntan a estas bases.

5.- Todas las representaciones se realizarán en castellano.

6.- Los grupos que deseen participar deberán remitir la siguiente documentación:

6.1.- OBLIGATORIAMENTE por correo postal a la dirección: XXVII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO -GARNACHA DE RIOJA HARO 2024 Apartado de Correos nº 2030 (26080 - Logroño):

- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada e impresa.

- Copia íntegra del texto de la obra impreso.

- Vídeo completo de la obra, en castellano, en soporte DVD o pendrive.

- Calendario de actuación hasta el 30 de septiembre

6.2.- Los grupos seleccionados deberán remitir por medio de

wetransfer y en un plazo máximo de 5 días desde la comunicación de la selección a los correos [directorcultura@haro.org](mailto:directorcultura@haro.org) // [ascension.alonso@haro.org](mailto:ascension.alonso@haro.org) la siguiente documentación:

- Historial del grupo.
- Reparto, dirección y breve sinopsis.
- Fotos del montaje y puesta en escena, ficha técnica y artística.
- Vídeo de la obra, obligatoriamente completo y en castellano, visionable en cualquier reproductor.
- Críticas de prensa (si las hubiera).
- Fotocopia del C.I.F. y datos de la razón social que facturará el montaje seleccionado.
- Escrito de aceptación a la propuesta de representación.
- Cualquier otra documentación que consideren oportuna.

7.- Para cualquier aclaración sobre la dinámica del certamen, los interesados podrán ponerse en contacto con el área de cultura del Ayuntamiento de Haro, a través de la Concejala Delegada de Cultura o el Director de Actividades Culturales y Deportivas del Ayuntamiento de Haro, en el teléfono 941 31 22 70 o en las direcciones de correo electrónico: [ascension.alonso@haro.org](mailto:ascension.alonso@haro.org) y [directorcultura@haro.org](mailto:directorcultura@haro.org)

8.- Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado previamente al formalizar la inscripción y con el mismo reparto que aparezca en el vídeo enviado. Cualquier modificación que pudiera ser introducida en uno u otro caso deberá ser notificada con antelación al Comité Organizador del Certamen que adoptará la decisión que considere oportuna al respecto, ya que el incumplimiento de este punto podría ser motivo de descalificación y pérdida del derecho a la remuneración económica.

9.- El Comité Organizador, presidido por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Haro, nombrará un Comité de Selección que estará integrado por miembros de la compañía La Garnacha Teatro y personas relacionadas con el mundo del teatro en la Comunidad Autónoma de La Rioja que elegirán, basándose en la documentación recibida y de entre todos los montajes recibidos, hasta un máximo de siete compañías que participarán en la fase final del XXVII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2024 dentro de la Sección Oficial, de carácter competitivo.

10.- Correrán por cuenta de la organización los gastos derivados de los derechos de autor. La autorización y derechos de representación serán tramitados, no obstante, por los grupos seleccionados.

11.- Cualquier gasto que pueda generar la adquisición de un elemento de montaje, la contratación de técnicos de luces o sonido, así como de PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA, correrá por cuenta de las compañías, sin que se contemple ninguna excepción en este apartado.

12.- El plazo de recepción de las solicitudes de inscripción en esta sección quedará cerrado el **1 de julio**. La fecha que será tomada como referencia oficial será la del matasellos de la oficina de origen. Se admitirá hasta el **1 de agosto** el envío de parte de la documentación necesaria, si se ha tramitado correctamente la inscripción en el Certamen, dentro de los plazos formalmente establecidos.

13.- El fallo del Comité de Selección será comunicado a todos los grupos inscritos en la sección oficial, de carácter competitivo, a través del área administrativa del Certamen antes del **10 de octubre**. Los grupos seleccionados, deberán confirmar su asistencia en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de recepción del acta. Cada compañía representará su montaje en la fecha y lugar asignados por el Comité Organizador.

14.- Todos los grupos participantes serán contratados por el Ayuntamiento de Haro de acuerdo a las siguientes partidas:

14.1.- 3.000 euros en concepto de representación.

14.2.- Una compensación por desplazamiento consistente en 0,35 euros por kilómetro recorrido en ida y vuelta para un sólo vehículo desde la localidad de origen hasta Haro, con un máximo de 500 euros.

14.3.- Una compensación, en concepto de dietas para las personas participantes, consistente en una cantidad de 80 euros por cada uno de los actores más dos personas auxiliares a nivel técnico, de la compañía participante con un máximo de 960 euros.

Las cantidades expresadas en la presente base incluyen todos los conceptos, tales como I.V.A. seguros, alojamiento, dietas, etc.), y se establecerán mediante la firma del correspondiente contrato con el Ayuntamiento de Haro cobrándose previa recepción de la factura.

15.- Un Jurado Calificador designado por el Comité Organizador teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Selección e independiente del mismo compuesto por personas de reconocido prestigio en el mundo de las Artes Escénicas, decidirá los siguientes premios, conceder opción **A** (dos premios) u opción **B** un solo premio.

-OPCIÓN A

(UN PRIMER PREMIO Y UN SEGUNDO)

15.1.- PRIMER PREMIO GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO:

La compañía ganadora de este premio percibirá los siguientes conceptos:

- Trofeo y caja de vino de reserva

- La cantidad de 3.000 euros (incluyendo I.V.A. y todos los conceptos aplicables) en concepto de premio aportado por el Ayuntamiento de Haro.

- La cantidad de 12.000 euros (incluyendo I.V.A. y todos los conceptos aplicables) en concepto de premio previa realización de 2 actuaciones contratadas y sufragadas por el Gobierno de La Rioja\*.

15.2.- SEGUNDO PREMIO GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO, dotado con:

La compañía ganadora de este premio percibirá los siguientes conceptos:

- Trofeo y caja de vino de reserva
- La cantidad de 1.500 euros (incluyendo I.V.A. y todos los conceptos aplicables) en concepto de premio aportado por el Ayuntamiento de Haro.
- La cantidad de 6.000 euros (incluyendo I.V.A. y todos los conceptos aplicables) en concepto de premio previa realización de 1 actuación contratada y sufragada por el Gobierno de La Rioja\*.

-OPCIÓN B  
(UN SOLO PREMIO)

15.3.-UN ÚNICO PREMIO GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO

La compañía ganadora de este premio percibirá los siguientes conceptos:

- Trofeo y caja de vino de reserva
- La cantidad de 4.000 euros (incluyendo I.V.A. y todos los conceptos aplicables) en concepto de premio aportado por el Ayuntamiento de Haro.
- La cantidad de 18.000 euros (incluyendo I.V.A. y todos los conceptos aplicables) en concepto de premio previa realización de 3 actuaciones contratadas y sufragadas por el Gobierno de La Rioja\*.

15.4.- GARNACHA A LA MEJOR DIRECCIÓN: Trofeo y Caja de vino Reserva.

15.5.- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN FEMENINA: Trofeo y Caja de vino.

15.6.- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN MASCULINA: Trofeo y Caja de vino.

15.7.- GARNACHA AL MEJOR MONTAJE ESCÉNICO (iluminación, sonido, escenografía y vestuario): Trofeo y Caja de vino.

15.8.- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN FEMENINA DE REPARTO: Trofeo y Caja de vino.

15.9.- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN MASCULINA DE REPARTO: Trofeo y Caja de vino.

## PREMIO DEL PÚBLICO

Además, el público asistente, mediante sus votaciones concederá el PREMIO DEL PÚBLICO dotado de Trofeo y Caja de Vino.

\*Para el aporte de las cantidades económicas reconocidas en concepto de premio se llevarán a cabo las actuaciones oportunas de acuerdo a la legislación vigente.

\*Las actuaciones acordadas con el Gobierno de La Rioja, se llevarán a cabo preferentemente antes del 28 de septiembre de 2025, siempre previo acuerdo del Gobierno de La Rioja y las compañías ganadoras. Se procurará que se programen dentro del mismo fin de semana y serán convenientemente publicitadas.

16.- Todos los grupos participantes en la Sección Oficial deberán estar obligatoriamente representados en el acto de clausura y entrega de premios, fijada inicialmente para el día 14 de diciembre. La no asistencia a esta gala implica, que el Comité Organizador podrá decidir la reducción del pago a la compañía ausente en hasta un 50 % de las cantidades establecidas en las bases 13 y 14. Al presentar su instancia todos los grupos y compañías aceptan esta base. Los gastos de alojamiento y media pensión, serán cubiertos por la organización. Únicamente el Comité Organizador podrá valorar circunstancias especiales que eximan del cumplimiento de esta cláusula.

## 21. Aprobar la programación del Teatro Bretón para el mes de mayo:

### PROGRAMACIÓN TEATRO MES DE MAYO 2024

DÍA	GÉNERO	TÍTULO	PRECIO	PRECIO SOCIOS CAB	PROMOTOR	HORA
04	CINE	LA FAMILIA BENETÓN	4€	GRATIS	AYUNTAMIENTO	20:00
05	CINE	LA FAMILIA BENETÓN	4€	GRATIS	AYUNTAMIENTO	18:30
6	VARIOS	150 ANIVERSARIO VIELA ARTES GRÁFICAS	ENTRADA LIBRE		VIELA ARTES GRÁFICAS	19:00
12	TEATRO	EL ORIGEN DEL HIELO EL TRIBUTO A FROZEN	18 €		VITAMIN PRODUCCIONES	12:30
17	VARIOS	GRADUACIÓN	INVITACIÓN		IES MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO	20:00

18	CINE	EL MAESTRO QUE PROMETIÓ EL MAR	4€	AYUNTAMIENTO	20:00
19	CINE	EL MAESTRO QUE PROMETIÓ EL MAR	4€	AYUNTAMIENTO	18:30
31	MÚSICA	EL MUSICAL DE LOS 80's A 90's	20 €	VITAMIN PRODUCCIONES	20:30

### **VENTA DE ENTRADAS DE LOS ESPECTÁCULOS**

Las entradas para los espectáculos estarán disponibles desde el día 19 de abril, en la Oficina de Turismo.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta. Media hora antes del inicio de cada espectáculo sólo se venderán entradas de la siguiente sesión.

*Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán anunciadas con la mayor antelación posible.*

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN: PELÍCULA GRATUITA SOCIOS C.A.B.: LA FAMILIA BENETÓN, en cualquiera de las dos sesiones.